UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA FACULTAD DE HUMANIDADES

CARRERA:
LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA
COMUNICACIÓN
PLAN: 2005

510-09

LEGISLACIÓN Y ÉTICA DE LA COMUNICACIÓN

AÑO: Tercero

EQUIPO DOCENTE
PROF. ADJUNTO: IVAN LELLO
JEFE DE TRAB. PRÁC.: ALEJANDRO LÓPEZ

HORARIOS DE CLASES

JUEVES: 12 A 14 Hs. VIERNES: 14 A 16 Hs.

PRIMER CUATRIMESTRE - 2009

JUSTIFICACIÓN TEÓRICA Y METODOLÓGICA DE LA PROPUESTA

La formación de comunicador requiere un panorama amplio del régimen jurídico y deontológico que regula su actividad profesional y su función social. Este conocimiento es una de las condiciones para la práctica libre y responsable, y la reflexión crítica sobre el hacer. Al mismo tiempo, aportan una veta de análisis de las políticas gubernamentales en el área de las comunicaciones.

Es por ello que se incluyen en esta Propuesta las disposiciones de rango constitucional, los tratados internacionales incorporados al ordenamiento interno y un conjunto de leyes que reglamentan distintos aspectos relacionados con las industrias culturales y la comunicación.

La actuación profesional no solo está enmarcada en la dimensión jurídica, sino también ética. Pero en Argentina, concretamente, la ética periodística es campo de tensiones irresueltas, donde no existe consenso sobre cuestiones como la colegiación profesional, ni en un decálogo único de disposiciones éticas ni mucho menos en la naturaleza y constitución de un eventual tribunal de disciplina.

La cuestión de la legislación y ética de la comunicación se justifica por el lugar central que ocupan los *mass media* en las sociedades contemporáneas como instrumentos de difusión de la actualidad y por su incidencia en la formación del presente social. La prensa es depositaria de esenciales principios democráticos, como la transparencia de los actos de gobierno, el control ciudadano y la formación del consenso.

Así lo entiende la doctrina y la jurisprudencia vigentes en Argentina y gran parte de las democracias occidentales. Por la libertad de expresión el pueblo hace efectiva y mantiene toda la suma de soberanía no conferida a los poderes creados por él en la Constitución. Se ha optado por la metodología de seminario centrado en el análisis de casos. Esta elección permitirá un mayor dinamismo pedagógico, estimulando la participación activa y crítica de los alumnos, al tiempo que favorece una mejor articulación entre la teoría y la práctica.

ARTICULACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL DE LA MATERIA EN LA CURRÍ-CULA

Legislación y Ética de la Comunicación aporta a la formación integral del futuro egresado, por lo que sus ejes principales deberían considerarse transversales. Se articula verticalmente con las asignaturas 3, 4, 6, 9 del primer año; 12, 14, 17, del segundo; en tanto que se vincula horizontalmente con las asignaturas 20, 22, 25, 26 y 29. También resulta una base para la materia 31 del cuarto año.

OBJETIVOS

zreefel.

- Transmitir los principios constitucionales, las disposiciones de tratados internacionales y las normas del derecho interno que regulan el derecho de expresión.
- Reflexionar críticamente sobre el rol social del periodismo.
- Transmitir herramientas conceptuales y jurisprudenciales que posibiliten dotar de eficacia a la actuación profesional.
- Reconocer la necesidad social y la especificidad profesional del comportamiento ético del periodista.

CONDICIONES DE PROMOCIONALIDAD

Para aprobar la materia por promoción, los alumnos deberán tener, como mínimo:

- Asistencia mínima del 75 por ciento a las clases.
- El 75 por ciento de los trabajos presentados en tiempo y forma.
- El 75 por ciento de los trabajos aprobados.
- Aprobar dos exámenes parciales, con una nota mínima de 7 (siete) y sin recuperación. Los alumnos que recuperan un parcial, automáticamente perderán la posibilidad de promover la materia.
- Presentar en tiempo y forma, y aprobar con una nota mínima de 7 (siete) una monografía final.

CONDICIONES DE REGULARIDAD

Para aprobar la materia en forma regular, los alumnos deberán cumplir con las mismas condiciones de asistencia y aprobación de trabajos prácticos que para la promoción. Deberán, además, aprobar dos parciales, con derecho a recuperación en ambos casos, según las normas de la Facultad. Deberán obtener, como mínimo, 4 (cuatro) en cada examen y en la monografía final.

Los alumnos **libres** deben presentar con anterioridad de 10 días a la fecha del examen un ensayo de similares características que el correspondiente a los alumnos promocionales y tres trabajos prácticos de la lista propuesta por la cátedra. En el caso de que estos productos fuesen evaluados con una nota de cuatro o más puntos, el alumno quedará en condiciones de rendir un examen escrito y luego defender oralmente el ensayo y los prácticos.

METODOLOGÍA

Las clases consistirán en exposiciones teóricas a cargo del docente, seminarios de análisis, seminarios de síntesis y estudio de casos. Para ello los alumnos deberán leer la bibliografía previamente y analizar grupos y en clases los casos que serán provistos por la cátedra oportunamente. En este sentido, la metodología será teórico-práctica.

more lulo

Se tomarán casos testigos mencionados en la bibliografía y, muy especialmente, situaciones emergentes presentes en los medios masivos. Para eso se exigirá un seguimiento

de medios.

EVALUACIÓN

Los alumnos promocionales deberán presentar una monografía, de entre 10 y 12 páginas, que recupere y problematice los núcleos de discusión trabajados desde la cátedra y

realizar su exposición y defensa oral. Deberán obtener una calificación mínima de 7 (sie-

te) puntos.

La evaluación final para el caso de los alumnos regulares se realizará mediante la exposición de temas correspondientes a los ejes del programa. El alumno elegirá uno (1) y se

espera que ofrezca suficientes relaciones con otros contemplados en el programa. El

examen será individual.

CONTENIDOS

UNIDAD I. DERECHO Y ÉTICA

Sociedad. Visión sociológica. Características. Ética y moral. Etimología. Distintas acepciones de los términos ética y moral. El contrato social. Formación de la estructura moral.

Los niveles de Kohlberg y Piaget. El derecho. Nociones elementales. Características del

derecho. Concepción tripartita del derecho. Jerarquía del derecho.

Bibliografía

Reale, M. (1997). Teoría tridimensional del derecho. Ed. Tecnos, Madrid.

Torré, A (1972). Introducción al derecho. Ed. A. Perrot, Bs. As.

Apuntes de cátedra.

20 y 23 de marzo: Teórico

27 y 30 de marzo: TP

TP 1: El dilema de Hans

UNIDAD II. DERECHO A LA INFORMACIÓN

Evolución del concepto: libertad de prensa a derecho a la información. La constitución nacional y los tratados internacionales. Constitución de Salta. Derecho de informar y res-

ponsabilidad social del periodista. Límites a la libertad de prensa y del derecho a la in-

formación.

Bibliografía

grant ula

Andrada, A. (2000). Responsabilidad civil de los medios de comunicación. Ed. Juris, Rosario, Argentina.

Fayt, C. (2005). La omnipotencia de la prensa. Ed. La Ley (2º Edición), Bs. As.

Loreti, D. (1997). El derecho a la información. Ed. Paidós, Bs. As.

Loreti, D. *Las normas y principios del Derecho a la Información como herramienta de la política del Estado hacia la comunicación.* Revista Oficios Terrestre 2008, Año XIV, Nº 21. Facultad de Periodismo y Comunicación Social – UNLP.

Nespral, B. (s/d). Capítulo 2: Derechos fundamentales: libertades públicas y derechos sociales.

Suárez Villegas, J. C. (s/d). Principios de ética profesional. A propósito de la actividad informativa

3 y 9 de abril: Teórico 16 y 17 de abril: TP

Corte Interamericana de Derechos Humanos: Caso Kimel vs. Argentina. 02/05/2008.

UNIDAD III. LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Libre acceso a la información como mecanismo de participación ciudadana. El concepto de información pública. Procedimiento y garantías. Límites al acceso y obligación del Estado. Prohibición de la censura.

Bibliografía

Abramovich, V. y Courtis, Ch.: *El acceso a la información como derecho*, artículo publicado en el Anuario de Derecho a la Comunicación; Año 1 Vol. 1 (2000); Editorial Siglo XXI, Buenos Aires.

Torres, Natalia: *El acceso a la información como política pública*, Documentos de Políticas Públicas, CIPPEC, Buenos Aires, mayo 2006.

ADC. Manual Regional de Acceso a la Información Pública.

ADC. Si es público no debe ser secreto.

FORINS. Audiencias públicas y libre acceso a la información.

Pérez Tort, M.J. y Roca, M. A.: *Informe sobre el cumplimiento del estado argentino en materia de acceso a la información pública.* Documento de Poder Ciudadano.

23 y 24 de abril: Teórico

30 de abril: TP

Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Claude Reyes y otros Vs. Chile

14 de mayo: 1º PARCIAL
22 de mayo: RECUPERATORIO

3 rauful

UNIDAD IV. LA INFORMACIÓN Y EL HONOR DE LAS PERSONAS

Los derechos personalísimos. Honor e intimidad de las personas. Doctrina de la real malicia: principios de la real malicia como garantía del derecho a la información. Antecedentes históricos. Incorporación en la jurisprudencia argentina. La doctrina Campillay: las fuentes de información. Veracidad y verificación de la información. Calumnias e injurias

Bibliografía

Badeni, G. (2002). Tratado de libertad de prensa. Ed. Lexis-Nexis – Abeledo Perrot. Cap. XIII.

Loreti, D. (1997). El derecho a la información. Ed. Paidós, Bs. As. Cap. 4.

Schettino, J. (2008). Calumnias e injurias. Ediciones Jurídicas, Bs. As.

Sortino, C. Libertad de prensa y orden jurídico en Argentina. El juego de las reglas. Publicado en: http://www.geocities.com/justicia_sinfronteras/academia/juego.htm

Suarez Villegas, J.C.: Sociología de la intimidad mediática. Consideraciones éticas. KAIRÓS, Revista de Temas Sociales, Universidad Nacional de San Luis. Año 9 – Nº 15 (Marzo /2005)

7 y 8 de mayo: Teórico 15 y 21 de mayo: TP

CSJN: Campillay, Julio C. c/ La Razón y otros.

CSJN: Bruno, Arnaldo Luis c/ Sociedad Anónima La Nación.

CJSN: Patito José Ángel y otro c/ Diario La Nación y otros.

Caso Nora Dalmasso: El derecho a la intimidad, artículo publicado en www.caps.org.ar

UNIDAD V. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA RADIODIFUSIÓN EN LA ARGENTINA

La ley 22285 y sus modificatorias. Reformas en el marco del neoliberalismo. Los 21 Puntos Básicos de la Coalición por una Radiodifusión Democrática. Los debates sobre un régimen nuevo para las comunicaciones audiovisuales en Argentina.

Bibliografía

Loreti, D. (1997). El derecho a la información. Ed. Paidós, Bs. As. Cap. 6.

Elíades, A. *Panorama actual jurídico-comunicacional de la radiodifusión en Argentina*. Revista Oficios Terrestre, Año XIV, Nº 21, 2008. Facultad de Periodismo y Comunicación Social – UNLP.

Guinsburg, L. El interés público. Revista Encrucijadas, Año I, Nº 9, julio de 2001.

Mastrini, G. y Marino, S. *Políticas de comunicación en Argentina durante el gobierno de Néstor Kirchner*. Revista Oficios Terrestre 2008, Año XIV, Nº 21. Facultad de Periodismo y Comunicación Social – UNLP.

yvaufere

28 y 29 de mayo: Teórico

4 de junio: TP

UNIDAD VI. ÉTICA PERIODÍSTICA

Ética y deontología periodística. Los códigos deontológicos. El problema de la colegiación profesional del periodismo en Argentina: el Estatuto Profesional. Principios éticos generales en los códigos deontológicos. El Código de Ética de FOPEA. El Código de la UNESCO y de FELAP. Otros códigos del mundo y manuales de estilo. La réplica o rectificación. El secreto profesional. La relación con las fuentes. La teoría de la autorregulación profesional.

Bibliografía

Amado, A. *La autoregulación en el periodismo argentino. El caso de los grandes diarios.*Revista Oficios Terrestre 2008, Año XIV, Nº 21. Facultad de Periodismo y Comunicación Social – UNLP.

Herrán, M. T, y Restrepo, D. (1991). Ética para periodistas. Ed. Tercer Mundo Editores, Colombia.

Lello, I. (2000). Fronteras de la libertad de prensa. Aspectos normativos, jurisprudenciales y normativos. Ed. EDIUNJu, Jujuy.

Loreti, D. (1997). El derecho a la información. Ed. Paidós, Bs. As. Cap. 3 y 5.

Suárez Villegas, J. C. (s/d). Principios de ética profesional. A propósito de la actividad informativa.

Código Internacional de Ética Periodística - UNESCO.

Manual de Estilo de Clarín.

Manual de Estilo y Ética Periodística de La Nación.

Libro de Estilo de El País.

5 y 11 de junio: Teórico 12 y 18 de junio: TP

Juan Suárez Villegas: Análisis ético de la información.

La difusión de imágenes del cuerpo de Nora Dalmasso en el noticiero de América TV.

El caso Tomás Catán. El "amici curiae" de la Asociación Periodistas.

CSJN. Domagoj Petric c. Página 12. 16/04/1998.

19 de junio: 2º PARCIAL 25 de junio: Repaso general

26 de julio: RECUPERATORIO 2º PARCIAL

granfillo

PROPUESTA DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

La cátedra llevará adelante un seguimiento de acciones desplegadas por la prensa local que aparezcan como implicando debates éticos. Y se procurará un relevamiento de casos concretos que afecten a la prensa salteña que hayan sido resueltos en sede judicial.

PROPUESTA DE TRABAJO DE EXTENSIÓN DE LA CÁTEDRA

La cátedra Legislación y Ética en la Comunicación propone como actividad de extensión en 2009 la realización de un ciclo de charlas-debate denominado "La ética de la prensa salteña" con participación de periodistas locales y alumnos de la carrera.

Trof Adj.